



Atizapán
de Zaragoza

“2022 año del Quincentenario de la Fundación
de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		X	SERVICIO:
Convenio para Pago de Agua a plazos					
DESCRIPCIÓN:					
Consiste en la solicitud por la cual el usuario que no se encuentra al corriente en el pago de agua, pueda realizar su pago de agua en parcialidades suscribiendo un convenio; toda vez que el usuario no pueda pagar el adeudo en una sola exhibición.					
FUNDAMENTO LEGAL:		<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. • Artículo 102 fracciones I, IV, y VIII del Reglamento Orgánico Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, conocido como S.A.P.A.S.A • Artículo 129, 130 y 139 del Código Financiero del Estado de México. 			
DOCUMENTO A OBTENER:		Convenio		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	La señalada en el documento.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el usuario cumpla con todos y cada uno de los requisitos y no pueda hacer el pago del adeudo en una sola exhibición.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
1.- Petición por escrito en formato de solicitud de trámite o escrito libre, ingresado por Oficialía de Partes del Organismo donde solicite el trámite a realizar o acudir a la oficina del Departamento de Ejecución Fiscal del Organismo y solicitar la suscripción del convenio.		Si			Artículo 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
2.- Identificación Oficial del Titular, pudiendo ser Credencial INE, Pasaporte o Cédula Profesional.		Si			Artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
3.- Documento que acredite la propiedad, pudiendo ser:					Artículo 116 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
a) Boleta predial del año corriente.		Si			
b) Escritura Pública o Contrato de Compra Venta (certificado).		Si			
c) Cesión de Derechos.		Si			
d) Constancia Domiciliaria.		Si			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1.- Petición por escrito en formato de solicitud de trámite o escrito libre, ingresado por Oficialía de		Si			



Atizapán
de Zaragoza

Partes del Organismo donde solicite el trámite a realizar o acudir a la oficina del Departamento de Ejecución Fiscal del Organismo y solicitar suscripción del convenio.	Si		Artículo 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
	Si		
2.- Acta Constitutiva	Si		Artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
3.- Poder Notarial.			
4.- Identificación Oficial del apoderado y/o representante legal, pudiendo ser: Credencial INE, Pasaporte o Cédula Profesional.	Si		
	Si		
	Si		
5.- Documentos que acredite la propiedad, pudiendo ser:			Artículo 116 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
a) Boleta Predial del año corriente.	Si		
b) Escritura Pública.	Si		
c) Contrato de Compra Venta (certificado).			
d) Cesión de Derechos; o			
e) Contrato de Arrendamiento.			

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1.- Petición por escrito en formato de solicitud de trámite o escrito libre, ingresado por Oficialía de Partes de Organismo donde solicite el trámite a realizar o acudir a la oficina del Departamento de Ejecución Fiscal del Organismo y solicitar la suscripción del convenio.	Si		Artículo 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
	Si		
2.-Decreto por el que fue creado.	Si		Artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
3.- Nombramiento.	Si		
4.- Documentación que acredite la propiedad pudiendo ser:	Si		
a) Boleta predial del año corriente.	Si		Artículo 116 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
b) Constancia Domiciliaria.			
c) Contrato de arrendamiento.			

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	25 Minutos.							
COSTO:	Gratuito	Fundamento Jurídico: No aplica.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Se concederá el trámite de convenio cuando el usuario acredite su dificultad para el pago de servicio de agua en una sola exhibición y su adeudo sea considerable. Para lo cual el usuario cubrirá el 20% del adeudo total y el 1% sobre el saldo insoluto por financiamiento. No se podrá convenir si el usuario no cumple la totalidad de requisitos señalados en la presente cédula.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica.							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			



"2022 año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



Atizapán
de Zaragoza

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza.				Departamento de Ejecución Fiscal.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			C. Alfredo Vázquez González, Director General.		
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Océano Pacífico	NO. INT. Y EXT.:	80	
COLONIA:	Lomas Lindas	MUNICIPIO:	Atizapán de Zaragoza		
C.P.:	52847	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	10836700	171	No aplica	No aplica	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica.				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica.	NO. INT. Y EXT.:	No aplica.	
COLONIA:	No aplica.	MUNICIPIO:	No aplica.		
C.P.:	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿A partir de que cantidad o bimestres adeudados se puede celebrar un convenio?				
RESPUESTA:	A partir de tres bimestres adeudados.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuántas parcialidades como máximo para celebrar convenio?				
RESPUESTA:	24 Parcialidades, una por mes de acuerdo con el artículo 32 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Si celebre un convenio, y me atraso en el pago, ¿Existe algún recargo?				
RESPUESTA:	Se tendría que pagar el 1.85% por recargo moratorio.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica					
ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:			
		11 /02 /2022			
C. Ángel Morales Sánchez Jefe del Departamento de Ejecución Fiscal.	SAPASA C. Alfredo Vázquez González Director General				
DIRECCIÓN GENERAL					